

# Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico

**AYLYN GLORIA ANGELICA BERQUEFFER GIRÓN**  
 Nit Emisor: 83121404  
**AYLYN GLORIA ANGELICA BERQUEFFER GIRON**  
 12 AVENIDA JUAN CHAPIN 12-55 A EDIFICIO HISTORICO I, A zona  
 1, Guatemala, GUATEMALA  
 NIT Receptor: 3377938  
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
 D97B4A58-71BA-47B9-9782-6BF8096B3031  
**Serie:** D97B4A58 **Número de DTE:** 1908033465  
**Numero Acceso:**  
 Fecha y hora de emision: 31-jul-2021 08:28:20  
 Fecha y hora de certificación: 08-jul-2021 08:28:20  
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, del (01/07/2021) al (31/07/2021), según contrato número (MEM-474-2021).	8,000.00	0.00	8,000.00	
<b>TOTALES:</b>					0.00	8,000.00	

\* No genera derecho a crédito fiscal  
 \* No retener, resolución No 61063202116503734 06/04/2021

Datos del certificador

Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



067190 1645052  
 Aylyn Gloria Angelica Berqueffer Giron  
 INGENIERA GEOLOGA  
 COLEGIADO No. 17,082

Hugo I. Guerra



Ing. Hugo I. Guerra  
 Director General de Hidrocarburos

**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

Guatemala, 31 de Julio de 2021

**Ingeniero**  
**Hugo Israel Guerra Escobar**  
**Director General de Hidrocarburos**  
**Dirección General de Hidrocarburos**  
**Ministerio de Energía y Minas**  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas

que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-474-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-474-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de Julio de 2021**.

**Se detallan Actividades a continuación:**

**TDR 1: Asesoría en la administración de información y bases de datos relacionadas con información técnica geológica, geofísica, perforación de pozos, estructuras y yacimientos.**

- Asesoría técnica para actualización del inventario de líneas sísmicas, mapas geológicos y registros eléctricos que se encuentran resguardados en el Archivo Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Asesoría técnica en la clasificación de archivos de carácter científico que se están organizando en la carpeta compartida del Departamento de Exploración.
- Asesoría técnica en inventario de libros ubicados en Archivo Técnico de la Dirección General de Hidrocarburos.

**TDR 2: Asesoría en el control de cumplimientos de informes mensuales, trimestrales y anuales, presentados por las operadoras de contratos petroleros.**

- Asesoría técnica en la elaboración de dictámenes técnicos, luego de analizar los expedientes asignados al Departamento de Exploración de Hidrocarburos, para que en materia de su competencia se resuelvan expedientes con información presentada por las distintas operadoras de contratos de exploración.

**TDR 3: Asesoría en las distintas actividades que sean asignadas por la Dirección General de Hidrocarburos.**

- Asesoría técnica en la organización de carpetas, en el servidor asignado al Departamento de Exploración en las que se pueden mencionar: Oficios, Dictámenes, Informes de comisión, Información digitalizada (documentos escaneados por tipo, contrato y años de edición).
- Asesoría técnica a la Jefatura del Departamento de Exploración en temas de trabajos de geología que fueron solicitados durante este periodo.
- Asesoría técnica en elaboración de listado de multas impuestas a contratistas, durante los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

- Asesoría técnica a la Jefatura del Departamento de Exploración en elaboración de presentación para Comisión Nacional Petrolera, de Programa de Exploración del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, presentado por la entidad Island Oil Exploration Services, S.A.

Atentamente,



Aylyn Gloria Angelica Berqueffer Girón  
DPI No. (2593 99132 1601)  
Ingeniera Geóloga  
Colegiado Activo No. 17,082



**Vo.Bo.** Ing. Carolina Maldonado Díaz  
Jefe Temporal Departamento de Exploración



**Aprobado**  
Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Dirección General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

**Vo.Bo.** Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez  
Viceministro de Desarrollo Sostenible